

Bogotá, 26-11-2021

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.: **20215310889701**

Fecha: 26-11-2021

Señor (a)
Anónimo

Asunto: Respuesta radicado No. 20205320435552 del 10/06/2020

Respetado señor (a)

Hemos recibido el radicado del asunto, a través del cual manifiesta lo siguiente: “(...) **URGENTE: Hechos de Corrupción Flor Arelis Fandiño Velasco y Compañías que representa. Solicitamos total reserva de éste correo electrónico por temas de seguridad que se vienen presentando con la denunciada (...)**” (Sic)

Sea lo primero, informarle que debido a la cantidad de peticiones, quejas y reclamos que recibe esta Superintendencia desde todo el territorio nacional, se presentó un represamiento en el trámite de las peticiones radicadas, motivo por el cual entramos en un plan de contingencia con el fin de evacuar los documentos pendientes, entre las cuales encontramos su solicitud, razón está que impidió a la entidad contestar en los términos legales, no obstante lo anterior, procedemos emitir respuesta a su requerimiento en los siguientes términos y reiteramos nuestras disculpas por la demora.

En atención al contenido de su solicitud, le informamos que, de acuerdo a las facultades de Vigilancia, Inspección y Control otorgadas a la Superintendencia de Transporte, esta Entidad no es competente para conocer y emitir pronunciamiento alguno frente a su solicitud, correspondiéndole por competencia a los órganos de control.

Aclarado lo anterior, y teniendo en cuenta que manifiesta haber avocado conocimiento de la misma ante los precitados organismos, no correremos traslado por competencia de que trata el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, en virtud de los principios de economía y eficacia que rigen la función pública, con el fin de evitar duplicidad en las actuaciones administrativas.

Cordialmente,



Danny García Morales
Coordinador Grupo de Relacionamiento con el Ciudadano

Proyectó: Julio César Echeverri Gómez
F:\rta rad 20205320435552.docx